

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 628: MAGÍSTER EN
PSICOLOGÍA CLÍNICA, UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE.**

Santiago, 15 de mayo de 2014.

En la sesión N° 764 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 23 de abril de 2014 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Psicología Clínica, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Santiago de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Psicología Clínica, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área de Psicología, recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del Programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 17 de enero de 2014, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue debidamente remitido al Magíster para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 07 de abril 2014, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 764 de fecha 23 de abril de 2014, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Psicología, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Psicología Clínica, impartido por la Universidad de Santiago de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER Y OBJETIVOS

El Programa tiene un carácter académico.

El objetivo general presenta una definición clara y refleja adecuadamente los elementos relevantes que el Programa pretende alcanzar. Los objetivos específicos no se encuentran definidos en forma clara. Además, existe incongruencia entre los objetivos específicos y el perfil de egreso, que le resta consistencia a la estructura del Programa.

El perfil del graduado es ambicioso, incluye competencias no comprometidas en los objetivos.



REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión son los habitualmente requeridos para un programa de magíster en el contexto nacional.

La aplicación de los criterios de priorización de postulantes, según su procedencia, no se encuentra formalizada.

La selección incluye una entrevista personal a cada postulante, considerando una pauta con criterios ponderados, los que incluyen, desde 2013, el conocimiento de inglés u otro idioma extranjero.

El Programa concita el interés de un promedio de 25 postulantes (2012; 24 y 2013; 26), cada año, de los que son admitidos sobre el 90% (2012; 23 y 2013; 24). Sin embargo, la tasa de matrícula efectiva fue en 2012 de 11 estudiantes y en 2013 de 9 estudiantes. De este modo, la proporción de postulantes matriculados con relación a los admitidos es inferior al 50%.

Durante las entrevistas de selección de postulantes, muchos de ellos abandonan el proceso al constatar que el Programa no habilita para acreditarse como psicólogo clínico.

ESTRUCTURA CURRICULAR

Las asignaturas sobre “Epistemología de las Ciencias Sociales”, “Metodología de la Investigación en las Ciencias Sociales” y “Análisis de Datos en Psicología” son introductorias, y su orientación a las ciencias sociales las aleja de la formación en metodología requerida específicamente para la investigación en psicología clínica.

La bibliografía consignada en los programas de asignatura no está actualizada.

Se aprecia incongruencia entre los contenidos de las asignaturas, que evidencian baja orientación a la investigación y, el objetivo de formar investigadores en el área de la psicología clínica.

La elaboración del proyecto de tesis y la tesis se inician en el tercer semestre.

El Programa ofrece tesis en una gama muy diversa de áreas temáticas, incluso algunas propias de otras áreas de especialización de la psicología y de las ciencias sociales. De los 18 graduados en los últimos 5 años, 16 desarrollaron sus tesis en temas relacionados con la psicología clínica. Además, 13 de ellas fueron dirigidas por el mismo profesor; las otras 5 se distribuyen entre otros tres profesores.

Respecto a la progresión de los estudiantes, la tasa de graduación de las cohortes habilitadas (2004-2011) es del 20%, -16 graduados de 80 matriculados-. El tiempo de permanencia en los últimos 5 años (2009-2013) es de 9,6 semestres, lo cual supera la duración teórica declarada de 5 semestres. La deserción (período 2004-2011) es del 7,5%.

PROFESORES DEL PROGRAMA

El Programa dispone de un núcleo de profesores jornada completa con especialización pertinente.

Las líneas de investigación que ofrecen los profesores son muy diversas. De las 18 líneas de los profesores declaradas, cuatro corresponden al área clínica.

Respecto a productividad, 3 de los 6 miembros del claustro (50%) cumple con las orientaciones del Comité de Área (período 2009-2013): 5 publicaciones en los últimos 5 años, al menos dos de ellas deben ser ISI o SCOPUS, 1 proyecto de fondo concursable adjudicado por académico como investigador principal, en los últimos 5 años.

APOYO INSTITUCIONAL

En infraestructura, el Programa cuenta con acceso a salas, laboratorios y espacios comunes, aunque no exclusivos. Adaptaciones futuras de espacios, contemplan destinar dependencias exclusivas y equipamientos para el postgrado.

El acceso a computadores y bases de datos electrónicas está garantizado a través de la biblioteca.

Las becas consisten en descuentos en los aranceles, los que fluctúan desde un 50% a un 10% dependiendo si se es funcionario, ex alumno, extranjero o funcionario de servicio público.

No se informa de la existencia de convenios específicos que favorezcan actividades e iniciativas del Programa, como las pasantías de estudiantes. Sin embargo, a través de los vínculos académicos de algunos de sus profesores el Programa ha llegado a ser conocido ampliamente en Chile y Latinoamérica.

El Programa declara pérdida de información respecto a cohortes de estudiantes anteriores a 2012, respecto a postulantes aceptados y matriculados.

El apoyo institucional ha sido pertinente, pero se constata la necesidad de incrementarlo. Se vislumbra una determinación de parte de la Universidad para apoyar el postgrado, tanto en lo referido al espacios físico, como a la contratación de profesores.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El plan de desarrollo propuesto por el Programa como resultado de su proceso de autoevaluación aborda y busca superar las principales debilidades detectadas. Por otra parte, los cambios propuestos aparecen como factibles, ya que derivan de un análisis razonable y realista de las oportunidades y recursos que podrían estar disponibles o gestionables en el corto y mediano plazo.

En adición a lo anterior, cabe señalar que el plan de desarrollo cuenta con metas, responsables definidos, recursos asociados, y plazos. No incluye indicadores cuantitativos para el logro de las metas, ni incorpora la evaluación de satisfacción de los estudiantes.

Respecto a los avances desde la acreditación anterior, existen acciones tendientes a superar las debilidades desde su último proceso aunque no existen avances significativos.

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- Dada la falta de definición precisa de los objetivos, tanto el general como los específicos, se constata falta coherencia entre ellos y el plan de estudios, lo que a su vez crea una dificultad para la evaluación de sus logros. Existe focalización del Programa en la intervención clínica, más que en la investigación. El perfil de egreso alude a un manejo de competencias que no se evidencia en los objetivos ni en el plan de estudios y sobrepasa el ámbito de competencias de la psicología clínica.
- En cuanto a la admisión y selección, el 2012 postularon 24 estudiantes y el 2013 26 estudiantes, de los que fueron admitidos sobre el 90% (2012; 23 y 2013; 24). Sin embargo, la tasa de matrícula efectiva el 2012 fue de 11 estudiantes y 2013 de 9 estudiantes. La proporción de postulantes matriculados con relación a los admitidos es muy baja (inferior al 50%). Un importante número de postulantes abandona el proceso de selección al constatar que el Programa no habilita para acreditarse como psicólogo clínico.
- En relación a la progresión de los estudiantes, la tasa de graduación de las cohortes habilitadas (2004-2011) es del 20%, 16 de 80. El tiempo de permanencia de los últimos 5 años (2009-2013) es de 4,8 años. Esto representa una permanencia excesiva cercana al doble de la duración teórica declarada de 5 semestres. La productividad derivada de las tesis es baja, de 18 sólo 3 se encuentran asociadas a publicaciones exclusivamente referidas a las tesis.
- La productividad promedio del claustro, en los últimos 5 años medida en publicaciones ISI es de 1,1, considerada baja; sólo 3 de los 6 miembros del claustro (50%) cumple con el indicador del Comité de Área (en el período 2009-2013): 5 publicaciones en los últimos 5 años, al menos dos de ellas deben ser ISI o Scopus,

1 proyecto de fondo concursable adjudicado por académico como investigador principal, en los últimos 5 años.

- De las 18 líneas de los profesores declaradas, sólo cuatro corresponden al área clínica, en general, guardan poca coherencia con las áreas de desarrollo definidas por el Programa.
- Si bien existen acciones tendientes a superar las debilidades desde su último proceso de acreditación, no existen avances significativos, lo cual evidencia una débil capacidad de autorregulación.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Psicología Clínica, impartido por la Universidad de Santiago de Chile, no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, no se acredita el Programa de Magíster en Psicología Clínica, impartido por la Universidad de Santiago de Chile.
10. Que, transcurrido un plazo de 2 años, el Programa de Magíster en Psicología Clínica, impartido por la Universidad de Santiago de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. La Institución podrá apelar ante el Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del D.F.L. N°2 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°20.370 con las Normas no Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, y el artículo 46 de la referida Ley N°20.129.





Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.

14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Matko Koljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaría Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación